

1. Introducción

Durante las últimas décadas la ciudad de Santa Rosa de Copán se ha expandido en forma masiva. En 1979 fue elaborado, sin mayor consulta de la sociedad civil, un Plan para dirigir el desarrollo y crecimiento de la ciudad, incluyendo también la propuesta de un nuevo Perímetro Urbano. Aunque este trabajo salió por la Corporación Municipal, de ese periodo como un Acuerdo Municipal su implementación posteriormente no fue realizada con la voluntad y el seguimiento necesario teniendo como resultado en la actualidad nuevas zonas urbanas apenas ordenadas y una propuesta de un Perímetro Urbano nunca aplicada por los responsables departamentos municipales, ni reconocido como tal por parte de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Considerando que en los próximos años la ciudad seguirá creciendo aceleradamente se requiere urgentemente un nuevo Plan, un instrumento para poder dirigir el futuro desarrollo y crecimiento de la ciudad, ordenando y controlando el uso del suelo dentro de un Perímetro Urbano claramente definido. Desde marzo de 2008, la Municipalidad de Santa Rosa de Copán se ha planteado el objetivo de elaborar, con una amplia participación ciudadana y con una asesoría del *Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica* (DED), el **Plan Maestro de Desarrollo Urbano** de Santa Rosa de Copán – el **PMDU** con una proyección de 20 años.

El PMDU define para cada área dentro de este nuevo Perímetro Urbano – para las zonas ya urbanizadas como para las futuras zonas de expansión urbana – el uso del suelo que se quiere lograr en los próximos 20 años. De esta manera el PMDU será la nueva política para gestionar el uso de todas áreas urbanas de manera que no ocurran conflictos entre usos diferentes, cumpliendo las necesidades actuales y futuras de la población tomando en consideración la protección del medioambiente y el desarrollo de los recursos naturales. Entre otros se define por donde deben ser ubicadas futuras áreas residenciales, por donde serán nuevas zonas industriales y por donde se localizan bosques que deben ser protegidos; además el PMDU contiene declaraciones sobre la ubicación de futuros equipamientos de interés social como la localización de una nueva terminal de transporte o la localización de la Feria Agostina y recomendaciones para la ampliación y el mejoramiento del sistema vial.

El PMDU será utilizado por los departamentos municipales de Planificación Urbana, Catastro, Obras Públicas, Desarrollo Social y Ambiente, la Empresa de Aguas de Santa Rosa y por las futuras Corporaciones Municipales como una herramienta que les permita tomar sus decisiones relacionado con el uso del suelo de una manera responsable en base a un desarrollo urbano ordenado y sostenible. El PMDU, no será utilizado exclusivamente por las autoridades municipales, sino por toda la ciudadanía interesado/a en ver las tendencias de desarrollo de manera ordenada y con responsabilidad, ya sea en los barrios y colonias, como para futuras inversiones.

El gran reto es la aplicación en base a ley de este valioso instrumento y la voluntad política que para ello deben asumir quienes conformen los gobiernos locales, partiendo siempre de las especificaciones técnicas que se determinen.

La primera etapa del PMDU que será presentada, contiene textos y tablas para justificar las propuestas definidas, el Mapa de Zonificación del uso del suelo que muestra la localización concreta de las propuestas, el Reglamento de Zonificación Urbana que forma el marco legal para poder aplicar las propuestas, pautas de desarrollo para orientar el trabajo de los departamentos municipales en los núcleos poblacionales en la periferia urbana, mecanismos de aplicación del plan y recomendaciones para orientar la elaboración de una segunda etapa del PMDU. Aunque las propuestas del PMDU tienen una proyección de 20 años, la revisión y actualización de este Plan será necesario cada 5 años.